



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO – 004-2019

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE EL PROGRESO

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de San Cristóbal Acasaguastlán, El Progreso se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación: Unidad Nacional de la Esperanza (UNE): 1,184; Compromiso Renovación y Orden (CREO): 1,680; Partido Humanista de Guatemala (PHG): 75; Bienestar Nacional (BIEN): 474; Vamos por una Guatemala Diferente (VAMOS): 301. VOTOS VÁLIDOS: 3,714; VOTOS NULOS: 82; VOTOS EN BLANCO: 40; TOTAL VOTOS VALIDAMENTE EMITIDOS: 3,836 Y VOTOS INVÁLIDOS: 7.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de El Municipio de San Cristóbal Acasaguastlán del departamento de El Progreso.

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: EDGAR HUMBERTO CASTAÑEDA RUANO.

Como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos: GERSON OSWALDO CASTAÑEDA RUIZ Y CARLOS EDUARDO TOTO PAZ, respectivamente y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano: TERESO DE JESÚS VASQUEZ RAMÍREZ; cuya planilla obtuvo Un mil seiscientos ochenta (1,680) votos válidos y fue postulada por: Compromiso Renovación y Orden (CREO).

ARTÍCULO 3o. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: BRAYAN ARNOLDO ALDANA DÁVILA, Postulado por: Compromiso Renovación y Orden (CREO).

CONCEJAL SEGUNDO: OTTO ESTUARDO GARCÍA RUIZ, Postulado por: Compromiso Renovación y Orden (CREO).

CONCEJAL TERCERO: BORIS MAURICIO HERRERA CHACÓN, Postulado por: Unidad Nacional de la Esperanza (UNE).

CONCEJAL CUARTO: CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA (único apellido), Postulado por: Unidad Nacional de la Esperanza (UNE).

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: EDY FRANCISCO FALLA VASQUEZ, Postulado por: Compromiso Renovación y Orden (CREO).

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: JEANY SARAI BARILLAS RAMÍREZ, postulado por: Unidad Nacional de la Esperanza (UNE).

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

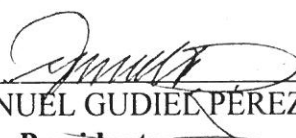
ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.



Tribunal Supremo Electoral

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de EL PROGRESO, en la ciudad de Guastatoya el día diecinueve de agosto de dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE:


JOSÉ MANUEL GUDIEL PÉREZ
Presidente




ANA-ISABEL MÉNDEZ ALDANA
Secretario


MYRNA JUDITH ÁLVAREZ AMAYA
Vocal